HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 515

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN REFUGIO PARA PASAJEROS DE COLECTIVOS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CORONEL ROSALES Y PEDRO DE MENDOZA, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

515

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

50

San Isidro, 29 de julio de 2026

VISTO :

El reclamo presentado por vecinas y vecinos respecto a la falta de un refugio en la parada de transporte público de pasajeros de la línea 437, ubicada en la intersección de las calles Coronel Rosales y Pedro Mendoza, de la localidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios del servicio de transporte público manifiestan la necesidad urgente de contar con un refugio en la mencionada localización;

Que, conforme a lo informado por la delegación municipal del sector, la instalación de un refugio convencional presenta dificultades técnicas debido a las dimensiones reducidas de la vereda;

Que, los refugios para pasajeras y pasajeros son esenciales y hacen a la seguridad de las personas que viajan a diario como así también para protegerse de las condiciones meteorológicas adversas;

Que, dicha situación afecta diariamente tanto a los residentes del barrio como a las personas en tránsito que hacen uso de la línea 437;

Que, frente a las limitaciones de espacio físico, resulta viables alternativas de diseño adaptadas que permitan brindar resguardo sin obstaculizar la circulación peatonal;

Se adjuntan firmas de vecinos y vecinas.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien evaluar la factibilidad técnica y arbitrar los medios necesarios para la elaboración e instalación de una estructura o refugio adaptado a las dimensiones de la vereda en la parada de la línea 437, ubicada en la intersección de las calles Coronel Rosales y Pedro Mendoza, de la localidad de San Isidro.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Sánchez
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/8/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 06 de agosto de 2026

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 JUL 2026
Hora 13:36
RECIBIDO